

MARÍA JOSÉ SOTO SOLER - PROCURADORA

FECHA NOTIFICACIÓN: 15 septiembre 2015

FECHA VENCIMIENTO:

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1

ALICANTE

Calle Pardo Gimeno,43

TELÉFONO: 965936096

N.I.G.: 03014-66-2-2014-0000423

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 000183/2014 -rafa

Sección: 6ª

Deudor: JOFEL INDUSTRIAL SA

Abogado:

Procurador: JOSE L. CORDOBA ALMELA

Acreedor/es: MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETIVIDAD, PAPERTECH, AEAT, SUMA GESTION TRIBUTARIA, CLARKSON SPAIN S.L, IBERDROLA GENERACIÓN SAU, BANCO SABADELL SA, FRANCISCA RUZAFÁ TORREGROSA, BANKIA, CUATRECASAS GONÇALVES PEREIRA SLP, CELULOSA BEIRA INDUSTRIAL (CELBI) SA, HAVELLS SYLVANIA SPAIN SA, LIBERBANK SA, ALPIQ ESPAÑA SAU, BANCO POPULAR, TRANSPORTES ALMACENES TRANSITARIOS SA, BBVA SA, CATALUNYA BANC SA, BACNO SANTANDER, SGR COMUNIDAD VALENCIANA, BANCO MARCH, TGSS, BNP PARIBAS FORTIS SA, I.P.P SA, VIRTISU SLU y HAVELLS SYLVANIA SPAIN SA

Abogado:

Procurador: VICENTE MIRALLES MORERA, DANIEL J. DABROWSKI PERNAS, JUAN CARLOS OLCINA FERNANDEZ, CARMEN VIDAL MAESTRE, FRANCISCA RUZAFÁ TORREGROSA, ESTEFANIA RIPOLL GARRIGOS, DANIEL J. DABROWSKI PERNAS, DANIEL J. DABROWSKI PERNAS, ENCARNACION GARCIA LORENTE, FRANCISCA BENIMELI ANTON, FRANCISCA BENIMELI ANTON, SILVIA PASTOR BERENGUER, DANILO ANGELINI , CARMEN VIDAL MAESTRE, CARMEN VIDAL MAESTRE, MANUEL CALVO SEBASTIA, JUAN T. NAVARRETE RUIZ, ENRIQUE DE LA CRUZ LLEDO, SILVIA PASTOR BERENGUER, ESTHER PEREZ HERNANDEZ, M. JOSE SOTO SOLER y ENCARNACION GARCIA LORENTE

DILIGENCIA.- En ALICANTE, a quince de septiembre de dos mil quince.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que ha venido rendido informe por la Administración concursal y reportado dictamen por el Ministerio Fiscal. Paso a dar cuenta a S.Sª, doy fe.

AUTO nº 211/15

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: Ilmo/a Sr/a LEANDRO BLANCO GARCIA-LOMAS

Lugar: ALICANTE

Fecha: quince de septiembre de dos mil quince

Dada cuenta y,

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Formada la sección de calificación del concurso, tras los trámites pertinentes, se recabó informe de la Administración Concursal así como dictamen del Ministerio fiscal, lo que se ha verificado con el resultado de que se coincide en calificar el concurso como fortuito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 170 de la Ley Concursal, como quiera que la Administración Concursal, en su informe, y el Ministerio Fiscal, en su dictamen, coinciden en venir a calificar el concurso como fortuito, procede dictar resolución ordenando sin más trámite el archivo de las actuaciones.

Visto lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Calificar el concurso como fortuito y en su virtud, decretar el archivo de la presente sección de calificación sin más trámites.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr./a D/Dña LEANDRO BLANCO GARCIA-LOMAS Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

FIRMA DEL MAGISTRADO - JUEZ

FIRMA DEL SECRETARIO